



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	Luis Alejandro Farfán Mendigaña
Demandada:	Mary Luz Bernal Izquierdo
Radicación:	2017-01319
Asunto:	Vencido término de suspensión del proceso
Decisión:	Requiere partidor

Verificado el expediente se tiene que mediante providencia del 07 de diciembre de 2020 se ordenó la suspensión del proceso de la referencia por el término de seis (06) meses, el cual ha vencido, por lo que el mismo se encuentra reanudado de oficio.

Asimismo, se observa que en decisión del 24 de febrero de 2020 se requirió al partidor designado en el proceso para solicitar instrucciones a los ex cónyuges, con el fin de realizar la adjudicación de la partida primera del activo social. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR al partidor VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 24 de febrero de 2020, y presente nuevamente el trabajo de partición, con las correcciones allí indicadas.

SEGUNDO. CONCEDER al referido profesional el término de **diez (10) días** para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 510 del Código General del Proceso.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior queda notificada por anotación
en el ESTADO N° 040 hoy, 15 de junio de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA